



Bolsa de  
Cereales de  
Bahía Blanca



Bolsa de Cereales de  
Buenos Aires



Bolsa de Cereales  
de Córdoba



Bolsa de Cereales de  
Entre Ríos



Bolsa de Comercio  
de Santa Fe



Bolsa de Comercio  
de Rosario

## BOLSAS AUTORIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO NACIONAL A ACTUAR EN EL COMERCIO DE GRANOS

A partir del 10 de julio de 2008 mediante la publicación en el Boletín Oficial 31.443 de la **Resolución 1747 – O.N.C.C.A.**, con el fin de establecer un procedimiento administrativo más ágil, se eximió a los presentantes acompañar las constancias documentales para las compensaciones.

El artículo 3º de la misma, menciona que sin perjuicio de la eximición, toda la documentación respaldatoria de las Declaraciones Juradas presentadas deberán estar disponibles en el domicilio legal, comercial o fiscal de los operadores, para ser exhibida inmediatamente al sólo requerimiento de los funcionarios de la Oficina.

En virtud de las consultas recibidas se recuerda que es la **Resolución 9 del Ministerio de Economía** la que dio origen al régimen de compensaciones y que en su artículo 2 se establece que para acceder al mencionado régimen, los agentes deberán presentar sus contratos de compraventa cumplidos, debidamente refrendados por las Bolsas de Comercio y Cereales del país, sin perjuicio de los demás requisitos que oportunamente fije la reglamentación para cada categoría de operadores.-

*Bolsa de Cereales  
Bolsa de Cereales de Bahía Blanca  
Bolsa de Cereales de Córdoba  
Bolsa de Cereales de Entre Ríos  
Bolsa de Comercio de Rosario  
Bolsa de Comercio de Santa Fe*